



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 686 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 11 SEP 2017

**VISTO:** El Informe N° 406-2017/GOB-REG-HVCA/GRI-DRTC; con N° Doc. 471427 y N° Exp. 353785; el Informe N° 283-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OGA; el Informe N° 280-2017/GOB-REG-HVCA/GRI-DRTC-OGA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 420-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de julio del 2017, se reconstituyó el Comité de Recepción y Evaluación de las Maquinarias, para el servicio de: *“Mantenimiento y Reparación Correctivo de una Motoniveladora para la actividad: Limpieza de Huaycos y Derrumbes en la Infraestructura Vial Huancavelica”*; *“Mantenimiento y Reparación Correctivo de un Cargador Frontal para la actividad: Limpieza de Huaycos y Derrumbes en la Infraestructura Vial Huancavelica”* y *“Mantenimiento y Reparación Correctivo de una Excavadora para la actividad: Limpieza de Huaycos y Derrumbes en la Infraestructura Vial Huancavelica”*, integrado por los siguientes profesionales: Mg. Filomeno Palomino Ordoñez - Jefe del Área de Gestión Patrimonial; Sr. Raúl Enríquez Huayllani - Jefe del Área de Mantenimiento y Transportes; CPC. Teodoro Juan Quispe Quinto - Administrador de la DRTC y el Sr. Juan Aguilar Quispe - Técnico Mecánico de la DRTC;

Que, asimismo mediante Informe N° 406-2017/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC, de fecha 14 de agosto del 2017, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica – Ing. Juan Carlos Castro Illesca, solicita la reconstitución del comité de recepción y evaluación de las maquinarias para la actividad de limpieza de huaycos y derrumbes en la infraestructura vial de Huancavelica, porque uno de sus integrantes ya no labora en dicha institución. A tal efecto, resulta pertinente la reconstitución del comité de recepción, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Recepción y Evaluación de las Maquinarias, para el servicio de: *“Mantenimiento y Reparación Correctivo de una Motoniveladora para la actividad: Limpieza de Huaycos y Derrumbes en la Infraestructura Vial Huancavelica”*; *“Mantenimiento y Reparación Correctivo de un Cargador Frontal para la actividad: Limpieza de Huaycos y Derrumbes en la Infraestructura Vial Huancavelica”* y *“Mantenimiento y Reparación Correctivo de una Excavadora para la actividad: Limpieza de Huaycos y Derrumbes en la Infraestructura Vial Huancavelica”*; que estará integrado por los siguientes profesionales:

Mg. Filomeno Palomino Ordoñez

Jefe del Área de Gestión Patrimonial





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 686 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 11 SEP 2017

Sr. Raúl Enriquez Huayllani	Jefe del Área de Mantenimiento y Transportes
CPC. Teodoro Juan Quispe Quinto	Administrador de la DRTC
Sr. Maximiliano Parí Jurado	Técnico Mecánico de la DRTC

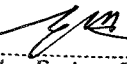
**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollara sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 420-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de julio del 2014.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité, para lo fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

